

**ACTA DE LA SESION
EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DE
QUINTANA ROO DEL 8 DE JUNIO DE
2010.**

NUMERO. ACT/JG/08/06/10

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las doce horas del día martes ocho de junio del 2010, se reúnen en las oficinas ubicadas en la avenida Othón P. Blanco número sesenta y seis, entre las calles Josefa Ortiz de Domínguez y Cozumel, colonia Barrio Bravo, los ciudadanos Licenciados Iván Manuel Hoyos Peraza, Consejero Presidente, la Maestra en Derecho Leyda María Brito Alpuche, Consejera Vocal, la Licenciada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Consejera Vocal y la Licenciada Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva, a efecto de celebrar la Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo misma que se desahogará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal;
2. Declaración de instalación de la sesión;
3. Asunto a tratar en ponencia del Consejero Presidente Iván Manuel Hoyos Peraza.
 - 3.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/031-09/IMHP.
 - 3.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/046-09/IMHP.
4. Asunto a tratar en ponencia de la Consejera Vocal Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.
 - 4.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/048-09/CYDV.
5. Asunto a tratar en ponencia de la Consejera Vocal Leyda María Brito Alpuche
 - 5.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/047-09/ ENMC.
6. Lectura y firma del acta de sesión extraordinaria.
7. Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESION Y ACUERDOS

1.- En el desahogo del primer punto del orden del día se procedió al pase de lista por parte de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto, habiendo hecho lo conducente.

Licenciado Iván Manuel Hoyos Peraza, Consejero Presidente,
Presente.

Licenciada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Consejera Vocal,
Presente.

Licenciada Leyda María Brito Alpuche, Consejera Vocal,
Presente

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Consejero Presidente, le informo que se encuentran presentes en esta Sala de Sesiones todos los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto; por lo tanto, existe quórum legal para sesionar, en términos del artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo y 9º del Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del propio Instituto.

2.- Consejero Presidente Iván Manuel Hoyos Peraza.- Respecto al segundo punto del orden del día, relativo a declaración e instalación de la Sesión, procedo a declararla abierta y válidos los acuerdos en ella, dando por instalada la misma siendo las doce horas con cinco minutos del mismo día de su inicio.

Secretaria Ejecutiva, continúe con el siguiente punto del orden del día.

3.- Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- En el desahogo del tercer punto del orden del día que lo es: Asuntos a tratar en ponencia del Consejero Presidente Iván Manuel Hoyos Peraza.

3.1- Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/031-09/IMHP.

Consejero Presidente Iván Manuel Hoyos Peraza.- Se presenta a los integrantes de esta Junta de Gobierno el proyecto de resolución emitido dentro del expediente RR/031-09/IMHP, en el cual, como ha sido del conocimiento de ustedes, quedo sustentado y debidamente analizado en sus Consideraciones las razones y las normas legales que dieron origen a sus puntos resolutivos, mismos que a continuación se les exponen y someten a votación para su aprobación correspondiente:

***“PRIMERO.-** Ha procedido el Recurso de Revisión promovido por el Ciudadano José Domingo Flota Castillo, en contra de la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de José María Morelos, Quintana Roo, por las razones precisadas en el Considerando TERCERO de la presente resolución.*

***SEGUNDO.-** Con fundamento en lo previsto en el artículo 91 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se REVOCA la decisión de la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de José María Morelos, Quintana Roo y se ORDENA a dicha Unidad de Vinculación haga entrega al Ciudadano José Domingo Flota Castillo, de la información por él solicitada, motivo del presente Recurso de Revisión, en la modalidad en que se requirió, observando lo que para el otorgamiento de la información pública dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.*

***TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de que surta efectos la notificación de la presente resolución, a la Unidad de Vinculación para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de José María Morelos, Quintana Roo, para que dé cumplimiento a la misma, debiendo informar, dentro del mismo término, al Consejero Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo, acerca de dicho cumplimiento, apercibido de los medios de apremio que se contemplan en el artículo 100 de la Ley de la materia en caso de desacato.*

***CUARTO.-** En su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.*

***QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución a las partes por oficio y adicionalmente mediante publicación en lista. CUMPLASE”.*

La **Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto**, somete a votación de los Consejeros integrantes de la Junta de Gobierno los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Consejero Presidente Iván Manuel Hoyos Peraza.- A favor
Consejera Vocal Leyda María Brito Alpuche.- A favor
Consejera Vocal Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor

Acuerdo ACT/JG/08/06/10.01	La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/031-09/ IMHP.
--------------------------------------	---

Consejero Presidente Iván Manuel Hoyos Peraza.- Secretaria Ejecutiva, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, continuando en ponencia del Consejero Presidente Iván Manuel Hoyos Peraza, lo es el marcado como número 3.2.

3.2.- Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/046-09/IMHP.

Consejero Presidente Iván Manuel Hoyos Peraza.- Continuando con la exposición de proyectos de resolución, someto para aprobación de este Órgano Colegiado, los puntos resolutivos emitidos en el Recurso RR/046-09/IMHP, proyecto de referencia que previo a la celebración de esta Sesión, les fue turnada para su revisión y apreciaciones que resultaron pertinentes, de conformidad con lo anterior, se propone su aprobación en los siguientes términos:

***PRIMERO.-** Con fundamento en lo previsto en el artículo 91 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, SE SOBRESEE el presente Recurso de Revisión promovido por la Ciudadana FABIOLA CORTÉS MIRANDA en contra de la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, por las razones precisadas en el Considerando TERCERO de la presente resolución.*

***SEGUNDO.-** Gírese oficio al Titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, acompañándose copia debidamente autorizada de la presente resolución, a fin de que en el marco de sus atribuciones, proceda a investigar y, en su caso, fincar las responsabilidades que conforme a derecho procedan, derivada de la substanciación de solicitud de acceso a la información de mérito, en atención a lo establecido en los numerales 98 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y de acuerdo a lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo.*

***TERCERO.-** En su oportunidad, ARCHIVASE el presente expediente como total y definitivamente concluido.*

***CUARTO.-** Notifíquese la presente resolución a las partes por oficio y adicionalmente mediante publicación en lista. CUMPLASE".*

La **Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto**, somete a votación de los Consejeros integrantes de la Junta de Gobierno los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Consejero Presidente Iván Manuel Hoyos Peraza.- A favor
Consejera Vocal Leyda María Brito Alpuche.- A favor
Consejera Vocal Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor

Acuerdo ACT/JG/08/06/10.02	La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/046-09/ IMHP.
--------------------------------------	---

Consejero Presidente Iván Manuel Hoyos Peraza.- Secretaria Ejecutiva, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

4.- Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 4, en ponencia de la Consejera Vocal Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, el correlativo punto marcado como:

4.1.- Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/48-09/CYDV.

Consejera Vocal Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- Derivado del análisis efectuado a las actuaciones y documentales que integran el Recurso de Revisión radicado ante este Instituto con el número RR/48-09/CYDV, se presentan a ustedes los puntos resolutiveos para su votación correspondiente.

"PRIMERO. Ha procedido el Recurso de Revisión promovido por la Ciudadana Fabiola Cortés Miranda, en contra de la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, por las razones precisadas en el Considerando TERCERO de la presente Resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en lo previsto en el artículo 91 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se REVOCA la decisión de la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y se ORDENA a dicha Unidad de Vinculación haga entrega a la Ciudadana Fabiola Cortés Miranda, de la información por ella solicitada, motivo del presente Recurso de Revisión, en la modalidad en que se requirió, observando lo que para el otorgamiento de la información pública dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación de la presente Resolución, a la Unidad de Vinculación para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para que dé cumplimiento a la misma, debiendo informar, dentro del mismo término, al Consejero Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo, acerca de dicho cumplimiento, apercibido de los medios de apremio que se contemplan en el artículo 100 de la Ley de la materia en caso de desacato.

CUARTO. En su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

QUINTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes por oficio y adicionalmente mediante publicación en lista."

La Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto, somete a votación de los Consejeros integrantes de la Junta de Gobierno los puntos resolutiveos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Consejero Presidente Iván Manuel Hoyos Peraza.- A favor

Consejera Vocal Leyda María Brito Alpuche.- A favor
Consejera Vocal Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor

Acuerdo ACT/JG/08/06/10.03	La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/048-09/CYDV
--------------------------------------	---

Consejero Presidente Iván Manuel Hoyos Peraza.- Secretaria Ejecutiva, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 5, en ponencia de la Consejera Vocal Leyda María Brito Alpuche, el correlativo punto marcado como:

5.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/047-09/ENMC.

Consejera Vocal Leyda María Brito Alpuche.- Se presenta para su aprobación la resolución pronunciada con motivo de la sustanciación del Recurso de Revisión RR/047-09/ENMC, misma que previo la revisión y el análisis emitido por los integrantes de esta Junta de Gobierno, se emitió en los siguientes términos:

"PRIMERO. Con fundamento en lo previsto en el artículo 91 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, SE SOBRESEE el presente Recurso de Revisión promovido por la Ciudadana FABIOLA CORTÉS MIRANDA en contra de la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, por las razones precisadas en el Considerando TERCERO de la presente Resolución.

SEGUNDO. Gírese oficio al Titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, acompañándose copia debidamente autorizada de la presente Resolución, a fin de que en el marco de sus atribuciones, proceda a investigar y, en su caso, fincar las responsabilidades que conforme a derecho procedan, derivada de la sustanciación de la solicitud de acceso a la información de mérito, en atención a lo establecido en los numerales 98 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y de acuerdo a lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, SE LE EXHORTA a la Unidad de Vinculación del Municipio de Benito Juárez; Estado de Quintana Roo, para que respete y se apegue en estricto sentido, a los términos y formas que establece el Procedimiento para el Ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública regulado dentro del Capítulo Tercero del Título Segundo de la Ley en cita, toda vez que independientemente del sobreseimiento decretado dentro de esta Resolución, no pasa desapercibido por parte de este Tribunal de Alzada, la demora en que originalmente incurrió la autoridad responsable en la entrega de la información dentro de la sustanciación del Procedimiento para el Ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública, reflejando con ello una intención evidente de no ser partícipe del Derecho de Acceso a la Información y la Transparencia, apartándose además con dicha conducta, de las bases y principios de inherentes a ese Derecho Fundamental, constituido como Garantía Constitucional dentro del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su similar 21 de nuestra Constitución Política Estatal, por tal razón se le conmina al titular de la Unidad de Vinculación en cita, encaminarse al logro de los objetivos fundamentales de la Ley de Transparencia local, en especial los establecidos en el artículo 6 de dicha disposición, que determinan que los Sujetos Obligados deberán proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos; así como que deberán garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del estado, con lo que se logrará que este Derecho Ciudadano se consolide como herramienta substancial para el fortalecimiento de nuestro sistema democrático a través de la participación activa de los ciudadanos en la toma pública de decisiones.

CUARTO. En su oportunidad, ARCHÍVESE el presente expediente como total y definitivamente concluido.

QUINTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes por oficio y adicionalmente mediante publicación en lista. CÚMPLASE".

La Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto, somete a votación de los Consejeros integrantes de la Junta de Gobierno los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Consejero Presidente Iván Manuel Hoyos Peraza.- A favor
Consejera Vocal Leyda María Brito Alpuche.- A favor
Consejera Vocal Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor

Acuerdo ACT/JG/08/06/10.04	La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/047-09/ENMC
--------------------------------------	---

6.- Como sexto punto del orden del día, se procede a la lectura del acta de la presente sesión extraordinaria y los consejeros se pronunciaron en los siguientes términos:

Consejero Presidente Iván Manuel Hoyos Peraza.- A favor
Consejera Vocal Leyda María Brito Alpuche.- A favor
Consejera Vocal Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor

Acuerdo ACT/JG/08/06/10.05	Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de fecha ocho de junio de 2010.
--------------------------------------	---

7.- Como séptimo y último punto del orden del día, se da por clausurada la sesión extraordinaria del Órgano de Gobierno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo, siendo las doce horas con treinta minutos del día martes ocho de junio de 2010.

I.T.A.I.P
Q. ROO
Por tu derecho a saber
JUNTA DE GOBIERNO

Iván Manuel Hoyos Peraza
Consejero Presidente

Leyda María Brito Alpuche
Consejera Vocal

Cintia Yrazu De la Torre Villanueva
Consejera Vocal

Aida Ligia Castro Basto
Secretaria Ejecutiva

LA QUE SUSCRIBE, LICENCIADA AIDA LIGIA CASTRO BASTO, SECRETARIA EJECUTIVA EN LA SESIÓN CUYA ACTA AQUÍ SE CONSIGNA, HACE CONSTAR QUE LA MISMA FUE APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA OCHO DE JUNIO DEL 2010, Y CONSEQUENTEMENTE SE FIRMO LA MISMA.

I.T.A.I.P
Q. ROO
Por tu derecho a saber
SECRETARIA EJECUTIVA